



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de febrero de dos mil veintiuno

| | |
|----------------|--|
| Proceso | Sucesión Intestada |
| Solicitantes | Marta Elena Quintero Gutiérrez y Otros |
| Causantes | Juan Bautista Quintero Gómez y María Del Rosario Gutiérrez De Quintero |
| Radicado | 05001 31 10 002 - 2021-00010-00 |
| Interlocutorio | Nro. 041 de 2021 |

Revisada la solicitud de apertura del sucesorio de **JUAN BAUTISTA QUINTERO GÓMEZ y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE QUINTERO**, se tiene lo siguiente: Se aportan los documentos idóneos para declarar abierto en este Despacho el proceso sucesorio de la referencia por lo que así se dispondrá. Igualmente, se aportan los que acreditan el vínculo de los causantes con los interesados, por lo que el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado en este despacho el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes **JUAN BAUTISTA QUINTERO GÓMEZ y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE QUINTERO**, fallecidos el 19 de junio de 2005 y 3 de marzo de 2017, respectivamente en la ciudad de Medellín, siendo éste el lugar de su último domicilio y ubicación de sus bienes.

SEGUNDO.- RECONOCER como herederos a los señores **MARTA HELENA, LUIS ALFONSO, CARLOS ARTURO, JHON JAIRO, JUAN GUILLERMO, FERNANDO ALBERTO y RUBEN DARIO QUINTERO GUTIERREZ**, en calidad de hijos de los causantes, señores **JUAN BAUTISTA QUINTERO GÓMEZ y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE QUINTERO** (Numeral 1 del artículo 491 del Código General del Proceso).

TERCERO.- RECONOCER como herederos por representación respecto de la causante **MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE QUINTERO** y, por transmisión respecto del causante **JUAN BAUTISTA QUINTERO GÓMEZ**, a los señores **WILMAR GIOVANNY y ELIANA MARIA SANCHEZ QUINTERO** en calidad de hijos de la señora **DORA LUZ QUINTERO GUTIERREZ**, hija de los causantes fallecida el 7 de noviembre de 2013.

CUARTO.- RECONOCER como herederos por trasmisión a los señores **MARI LUZ, JHON ESTEBAN, GUSTAVO ALBERTO y JHON JAIRO QUINTERO FRANCO**, respecto de los causantes **JUAN BAUTISTA QUINTERO GÓMEZ y MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ DE QUINTERO**, en calidad de hijos del señor **GUSTAVO ADOLFO QUINTERO GUTIERREZ**, hijo de los causantes fallecido el 2 de febrero de 2020.

QUINTO.- DISPONER el EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto (art. 490 C. G. P.), en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico EL MUNDO o EL TIEMPO, que son de amplia circulación nacional, y solo el día domingo. Efectuada la publicación, el interesado deberá solicitar al Despacho la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por cuanto, el emplazamiento sólo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 Código General del Proceso).

SEXTO.- Por secretaría se ordena incluir el presente trámite de sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Sucesiones, una vez el Consejo Superior de la Judicatura reglamente la forma de darle publicidad.

SÉPTIMO.- Se ordena **OFICIAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales **-DIAN-**, para los efectos que establece el artículo 490 del Código General del Proceso.

OCTAVO.- Para los efectos del Artículo 492 del Código General del Proceso, se deberá requerir al heredero **RUBEN DARIO QUINTERO GUTIERREZ**, en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del C. G. P, dado que no se aporta correo electrónico de aquel.

NOVENO.- Para los efectos legales y en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la Dra. MAGDALENA CASTAÑO MORALES para representar a la parte demandante.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.